



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES A COMERCIAL DI SOFIA SpA.-

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

**14 FEB 2023
0412**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 032 de fecha 20/01/2023 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, para pronunciamiento jurídico.
7. Ord. N° 28 de fecha 28/01/2023, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 52 de fecha 30/01/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 0314 de fecha 02/02/2023, Apruébese el Acuerdo N° 026 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 02/02/2023.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 0314 de fecha 02/02/2023, Apruébese el Acuerdo N° 026 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 02/02/2023.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-446
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE DIURNO
Rol	:	N° 400-447
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 2219, Algarrobo Centro de la comuna de Algarrobo
Rol de Avalúo	:	N° 56-33
Nombre Contribuyente	:	COMERCIAL DI SOFIA SpA
RUT	:	N° 77.162.378-6
Nombre Representante Legal	:	Gino Catalán Villarroel
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Inicio	:	02/02/2023.-

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/CCS/MART/U.C./pmc.-

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Dirección de Administración y Finanzas (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Unidad de Control PATENTES (1)
- > Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **14 FEB 2023**

FECHA SALIDA: **15 FEB 2023**

OBSERVACIÓN N°